

Señor Ministro de la Guerra sobre lo que esta ciudad
tiene dadas las mas adecuadas providencias en el interin-
tanto que celebre el dia doce del presente arreglado
alo que previene dha orden, ya mayor abundamiento nom-
brado Comisarios para que pasaran a cumplimentar
al señor Vicario de esta ciudad a fin a que se sirva pro-
videnciar que los S.^{os} Curas de ella y su partido famili-
ten los Padrones del cumplimiento de la Ley de este año
y el pasado para que los Cavalleros comisarios nom-
brados para el empadronam^{to} grad. que se ejecuto pa-
ra la contribucion de censales puedan formalizar pa-
dron con las noticias que dieren de si, y siendo presi-
de que a los partidos del Puerto de Sumbresas y ay
de las Riquelmes Parroquias del campo de esta ciudad pasen
Cavalleros Comisarios a ejecutar iguales diligencias
Acordo nombrar y nombro para la del Puerto de Lum-
breras al señor D.ⁿ Nicolas Montijo Regidor y para la
de Cay al S.^o D.ⁿ Juan Miguel Manzanera Juado lo
que sin perdida de tiempo por en practicar dhas dili-
gencias y tambien que los S.^{os} D.^{ns} Juan y D.ⁿ Juan
Señor por en segundo fizado a dho señor Vicario a fin
de que participe a los S.^{os} Curas de dho dho parti-
do la exclusion de su Mas. para que efecto tenga va-
car las razones conguentes a las matriculas de dho dho
años

Alonso Miguel de Soria D.ⁿ Juan, Luis
Matheos

Francisco
Joseph M^{te} Moreno
Benavente
Joseph Perez
Benavente